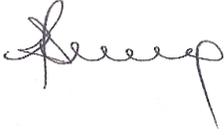


2019-527

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciséis de diciembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

No tener en cuenta las notificaciones enviadas a la parte demandada, cuyas constancias se aportaron el pasado 18 de noviembre, teniendo en cuenta que las mismas no se realizaron al correo electrónico de las demandas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 8°.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente y de forma correcta los tramites tendientes a la notificación de su contraparte ya sea en los términos del artículo 8° Decreto 806 de 2020 mediante comunicación enviada al correo electrónico de notificación judicial reportado en certificados de existencia y representación legal vigentes, ó de conformidad con los artículos 29 C.P.T. y 291 ss C.G.P. (citación, aviso) mediante envío a la dirección física de notificaciones judiciales reportada en certificados de existencia y representación legal vigentes.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 127 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria